ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234145010001526 4**
Fecha: **2023-05-18**
TRD: **4145.010.14.12.187.001526**
Rad. Padre: **20234145010001526 4**

Dra.
LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Realizar obras civiles de mantenimiento, mejoramiento, adecuación, modernización y reforzamiento estructural a precios unitarios fijos de la infraestructura física de la sede central de la autoridad sanitaria, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE Cali" con ficha BP no. 26003389.

Asunto: Identificación de necesidades a la ejecución del contrato de interventoría 4145.010.26.1.0779-2022

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el informe de interventoría presentado por el CONSORCIO FIRMITAS identificado con el Nit. 901590988-1, representado legalmente por el Arq. JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLON identificado con número de cedula 94.390.764 expedida en Tuluá (Valle), en el que manifiesta la necesidad de realizar adición presupuestal a la ejecución del contrato de obra No. 4145.010.26.1.0779-2022, cuyo objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP No. 26003389", considero viable dicha recomendación, por cuanto la justificación se encuentra soportada en la identificación de las necesidades para la culminación de la obra.

Al respecto el interventor de la obra señala:

"El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos el mejorar los medios dispuestos en la prestación de servicios en salud de la Autoridad Sanitaria, así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

- Realizar el reforzamiento estructural en prevención de riesgos de desastres de la SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD SANITARIA, en la cual se realiza la prestación de servicios de salud.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macro-proceso de apoyo, en el cual se encuentra el Proceso de adquisición de bienes, obras y servicios, el cual tiene como objetivo Brindar los lineamientos que garanticen la adquisición de bienes, obras y servicios se lleve a cabo bajo la exigencias legales y cumpla con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual y del deber ser de la selección objetiva, con el fin de suplir una necesidad específica de la Secretaría de Salud Pública, o de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

Ahora bien, la necesidad que la Secretaría de Salud Pública pretende satisfacer con la presente contratación es mejorar la gestión de la autoridad sanitaria respecto a la garantía de los derechos en salud, teniendo en cuenta las nuevas políticas y lineamientos nacionales, tales como: i) La política de articulación Social; ii) de atención integral en salud; iii) el modelo de Acción Integral Territorial y iv) el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros, que orientan a las direcciones territoriales (autoridades sanitarias) hacia el fortalecimiento de su capacidad de gestión bajo una perspectiva de gobernanza, implicando ello, el mejoramiento de la capacidad de medios y procesos para atender las diferentes necesidades y expectativas en salud de la Población. Ante esta situación, la capacidad de gestión de la Secretaría de Salud Pública para dar cumplimiento a las diferentes funciones esenciales en salud y las dimensiones de rectoría es insuficiente, generando riesgos de posibles incumplimientos o demoras en desarrollo de acciones que permitan dar respuesta a las demandas, necesidades y expectativas de la comunidad. Se evidencian procesos y planes desactualizados respecto a los nuevos lineamientos nacionales y locales.

A la fecha se han venido realizando diferentes intervenciones a la edificación buscando obtener el reforzamiento estructural de toda la edificación. En tal sentido se han adelantado las fases 0 (Construcción edificio nuevo posterior), I (Reforzamiento estructural segmento oriental), II-A (Reforzamiento estructural segmento sur).

El proceso de verificación del estado actual de las edificaciones fue realizo por la Universidad del Valle en el año 2013 por medio del contrato No. 4145.0.27.1.021-2013 cuyo objeto consistió en realizar la evaluación de vulnerabilidad sísmica, el diseño del reforzamiento estructural, los estudios de suelos, geológicos, estructurales, geotécnicos, geofísicos, levantamiento estructural arquitectónico del antiguo edificio de dos (2) plantas, edificio de la UES Oriente y el nuevo edificio de dos (2) pisos en desarrollo del proyecto denominado: mejoramiento de los procesos de la dirección local de salud identificado con ficha BP No. 01041817. Este contrato incluyo entre otros aspectos los siguientes:

- Recorrido y diagnóstico del estado de la edificación.
- Levantamiento arquitectónico del edificio en su estado actual con la construcción de planos en AutoCAD.
- Identificación de las intervenciones necesarias para la mejora de la infraestructura física existente.
- Elaboración de diseño arquitectónico y estructural de las intervenciones necesarias.
- Elaboración del presupuesto general de obra y especificaciones técnicas para la ejecución de actividades de obra civil.

Esta edificación posee como sistema estructural muros de ladrillo en tizón (e=25cm) los cuales soportan una losa con viguetas en un sentido (aligerada con casetones prefabricados de concreto tipo pre-molda). Se aprecian algunas columnas puntuales (de sección 25x25) y vigas (de sección 25x40) a manera de pórticos aislados las cuales se han construido en reformas posteriores con el fin de reemplazar muros portantes. Estructura de Muros portantes en ladrillo. En la cimentación se encontraron vigas de cimentación corrida en algunos sitios y, en otras, muros de cimentación de mayor superficie de apoyo que los muros portantes que a su vez se
apoya sobre un solado tipo ciclópeo.

La edificación en la cual se emplaza la Secretaría de Salud Pública se encuentra Localizada en la calle 4B No. 36-00 del Barrio San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali. La edificación consta de dos (02) pisos en los que se disponen servicios de oficina, almacenamiento, informativos y parqueaderos con sus correspondientes áreas verdes y patios interiores, todo de acuerdo a las normas Urbanísticas y de construcción requeridas por la Curaduría Urbana No. 3.

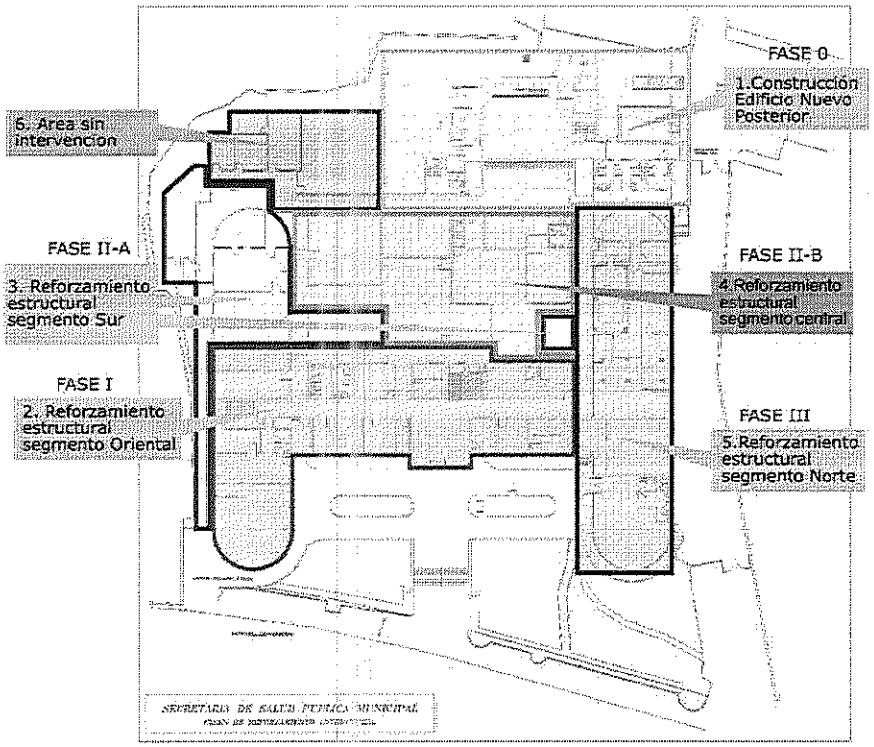


Ilustración 1. FASES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

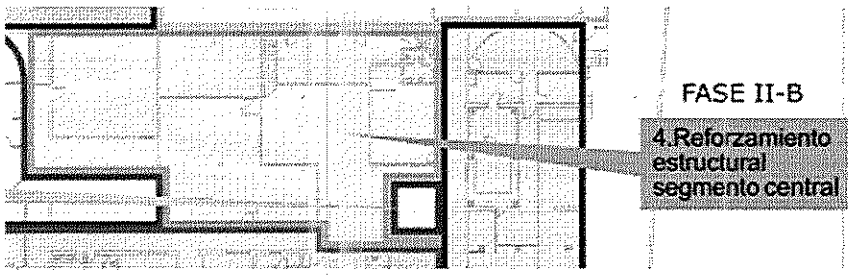


Ilustración 2. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EJECUCIÓN

AREAS INTERVENIDAS:

- PISO 1 – PAI, FINANCIERO, LABORATORIOS, SALA SITUACIONAL, ALMACEN, TALLER DE MANTENIMIENTO.
- PISO 2 – SUB SECRETARIA DE PROMOCION, TALENTO HUMANO, ASESOR DESPACHO, ASEGURAMIENTO 5, CALIDAD, SEM.

De acuerdo con los recorridos integrales de obra al inicio de las labores objeto del contrato, se logró determinar o definir el estado inicial de la infraestructura de la siguiente forma:

Oficinas en primer piso (Financiero, P.A.I., Mantenimiento): presenta en los muros de la edificación agrietamiento y asentamiento de los muros, es tal el efecto en este sector que en la propuesta de reforzamiento se ha implementado el sistema de caissons.

Laboratorios: en el primer piso del edificio, presenta en los muros de la edificación agrietamiento y asentamiento de los muros, es tal el efecto en este sector que en la propuesta de reforzamiento se ha implementado el sistema de caissons. Actualmente la SSPno cuenta con los espacios adecuados y cumplimiento de las normas que deben disponer en estas instituciones.

Taller: en primer piso actualmente la SSP no cuenta con los espacios adecuados y cumplimiento de las normas que deben disponer en estas instituciones. Presenta en los muros de la edificación agrietamiento y asentamiento de los muros, es tal el efecto en este sector que en la propuesta de reforzamiento se ha implementado el sistema de caissons.

Oficina en segundo piso (SGC, Aseguramiento 5, talento Humano, asesor, Subsecretaría): presenta en los muros de la edificación agrietamiento y asentamiento de los muros, es tal el efecto en este sector que en la propuesta de reforzamiento se ha implementado el sistema de caissons.

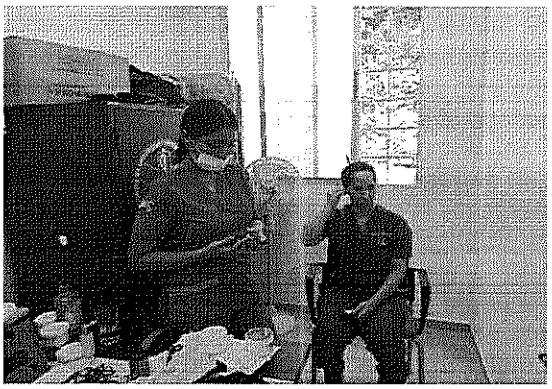
Que de acuerdo con el alcance del Contrato de Obra establecido mediante los diseños de reforzamiento estructural y arquitectónicos, durante la fase inicial del mismo, se identificaron necesidades inmediatas y obras complementarias, que no fueron previstas mediante la formulación de las actividades que componen el presupuesto contractual, que sin embargo, igualmente son difícil de determinar, dado que las mismas solo son evidenciables en su mayoría mediante la ejecución de las obras preliminares de desmontes y demoliciones.

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla en el ámbito de espacios cerrados dentro del edificio de la Secretaría de Salud Pública donde radican múltiples dependencias de esta entidad, y que este proyecto consiste en un reforzamiento estructural que conlleva a acometer actividades de demolición que generan altos ruidos que se agudizan al estar dentro de los mencionados recintos, propiciando factores de riesgo tales como los físicos ante los continuos y altos grados de decibeles que generan los taladros demoledores que podría implicar que las personas que se hallan a diario laborando en este mismo lugar se vean afectadas en su sistema auditivo en el entendido de que el ruido es una de las causas más comunes de la pérdida de la audición, aunado a que dichas personas antes de la ejecución del proyecto no se encontraban expuestas a este riesgo, entendiéndose este factor contaminante como externo e inusual en

el marco del trabajo de estas personas, por lo que resultó imperioso para las partes involucradas adoptar todas las acciones necesarias para la mitigación de este nuevo agente que ingresaría a este lugar. Es importante aclarar que se mencionan los procesos de demolición como aquella actividad que genera este impacto, pero que adicionalmente a este proceso existen muchas otras labores dentro del desarrollo de la construcción que acarrean ruidos y favorecen a la ampliación de este factor de riesgo.

A partir de ello, dentro del componente de Salud y Seguridad en el Trabajo se llevó a cabo un análisis de riesgo en el que se evaluó la probabilidad de gravedad de este factor y se determinó como medida de control individual la fabricación de Protectores Auditivos Anatómicos con silicona PROTECT A/B, EGGER A/B importada desde Alemania que cumplen con las normas ISO, DIN y NIOSH para que atenúen el ruido hasta los niveles permitidos, los cuales se producen a la medida de cada persona, para lo que se requiso la toma de información personalizada de cada trabajador de la entidad, interventoría, obra u otro que se encontrara regularmente en las instalaciones donde se realizarían las respectivas obras, y posteriormente se procedió a la materialización de los protectores auditivos. El proceso de recolección de información personalizada, fabricación y entrega de los trecientos cincuenta (350) protectores auditivos implicó un tiempo total de 30 días. Cabe anotar que hasta no contar con estos elementos fabricados y entregados no fue posible acometer ninguna actividad diferente a aquellos preliminares que no conllevaran ruidos, tales como cerramiento provisional en sistema drywall y localización.

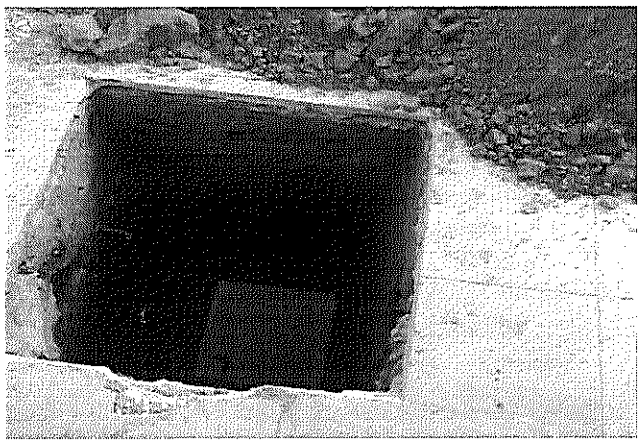




En vista de que el edificio de la Secretaría de Salud Pública en el cual se realizan las intervenciones del Contrato de interés se encuentra en una zona baja del talud creado tras la intervención de la ladera de la ciudad, por este lugar aparte del alto nivel freático se hallan escorrentías subterráneas producidas a raíz de las precipitaciones que ocurren en la ciudad. En virtud de que durante el segundo semestre de la anualidad anterior se presentaron anomalías en la climatología de la ciudad como lo ha reportado la CVC y el IDEAM en sus reportes y boletines hidro climatológicos donde el fenómeno de la niña se prolongó e intensifico, durante los procesos de excavación de la cimentación de la estructura se evidenciaron voluminosos flujos de agua que debieron ser tratados a fin de controlar la humedad en el lugar y lograr instalar el concreto que exigen los diseños. Para ello, resultó necesario la construcción de pozos de achique, la instalación de motobombas para la constante extracción del agua acumulada en las excavaciones y los demás procesos complementarios que se requieren ejecutar de manera manual para garantizar la condición seca de los lugares de intervención. Esto, sin lugar a duda, y como es de amplio

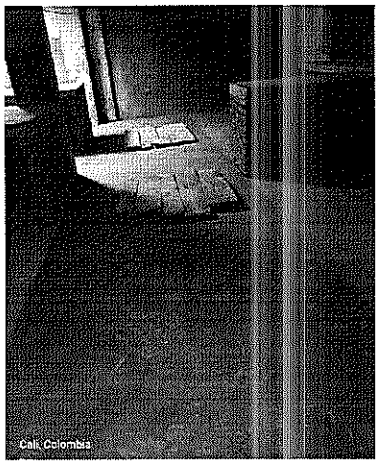
conocimiento en el gremio de la construcción, genera una disminución ostensible de los rendimientos de trabajo, pues no es lo mismo trabajar sobre una zona seca que sobre una zona con constante permanencia de agua. Estas actividades en la cimentación del proyecto duraron casi dos meses (44 días), cuando se tenía considerado en el cronograma de obra ejecutarlas en veinticuatro (24) días, por lo que hubo una reducción del rendimiento del orden de más del 50% (20 días) al haberse requerido la inversión del doble de tiempo para ejecutar las mismas actividades y obras complementarias que permitieran la ejecución contractual.

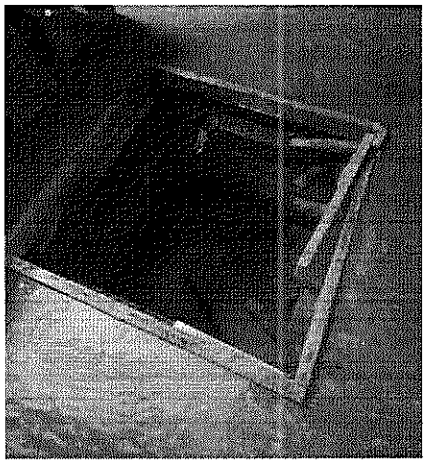
Es pertinente mencionar que este flujo a tratar no es el mismo nivel freático, puesto que este último según los estudios de suelos realizados por la Secretaría de Salud Pública se halla a una distancia más profunda, sino que estos son flujos propios de las escorrentías que se infiltran en la montaña y por gravedad van escurriendo hacia las partes más bajas de la misma.





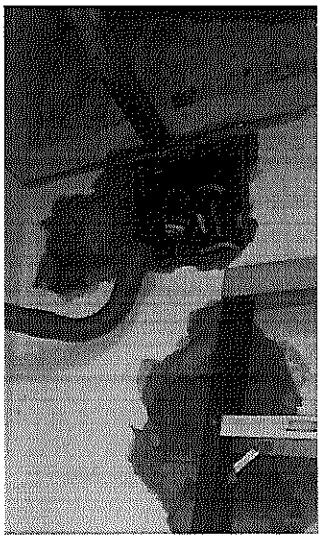
Dadas las condiciones anteriores, los diseños hidrosanitarios debieron contemplar la ejecución adiciona de obras complementarias como cámaras de concreto adicionales con sistema de bombeo continuó, que permita la evacuación de estás que generan deterioro sobre las cimentaciones y elementos de mampostería por efectos de capilaridad. Las afectaciones más evidentes se presentaban en el espacio del laboratorio, por lo que se identificó por medio de exploraciones en todo le are a de intervención que el punto de congruencia de las aguas de escorrentía eran en estos espacios, que dado los niveles actuales del sistema sanitario de la SSP se hace indispensable contar con el sistema de bombeo continúo apoyado por una bomba de achique de respaldo, las cuales elevan las aguas a una segunda cámara que se conecta a la red existente.



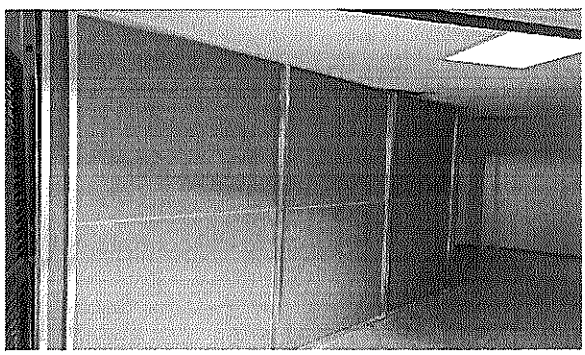


Dando continuidad con las obras preliminares, se identificaron necesidades de diseños eléctricos, que debieron ser encargados al contratista de obra, dadas la imperiosa necesidad de resolver las existencias de los circuitos y la respuesta de la actualización de la infraestructura. Al ser una edificación que data de construcciones de hace 30 años sobre la cual se han realizado números modificaciones, que no cuentan con planos récords o de seguimiento, se identificaron conexiones y tableros de distribución que alimentaban circuitos que deben ser intervenidos para proteger y estabilizar el sistema interno de la fase de construcción.

Se encontraron cajas eléctricas completamente embovedadas entre muros, redes eléctricas sobre ejes de pórticos de concreto proyectados, redes eléctricas sobre ejes de mamposterías, redes eléctricas que dadas las distribuciones arquitectónicas y de espacios deben ser retiradas para contar con cableado completo y actualizado bajo / libre de halógenos, entre otras.




Dentro de las obras preliminares fue necesario realizar el cerramiento no blando o rígido de los espacios de la obra, el cual inicialmente se encontraba en cerramiento blando pero que dadas las necesidades de circulaciones seguras y de minimizar los efectos sonoros de los equipos de percusión al interior de la SSP, se precisó de la instalación de perfilaría en aluminio con una cara en panel una cara.

Como es posible identificar, las necesidades de obras complementarias y obras no previstas dados los diseños eléctricos, hidrosanitarios, redes húmedas y secas, han demandado necesidades superiores a las esperadas, que aunadas a ajustes estructurales han sido y son necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, contando con actividades de adecuaciones generales de empalmes a las estructuras existentes que no serán modificadas, pero si necesarias de garantizar la estabilidad estas y su

durabilidad.

Agotando las instancias de preconstrucción para la compra y requisición de materiales por parte del Contratista CONSORCIO FIRMITAS, relacionados con acabados y en materiales para minimizar los gastos por deterioros avanzados de estos dadas las condiciones de uso y exposición al ambiente, que, en concordancia con los objetivos de formulación del proyecto, se logra establecer e identificar que algunas referencias no se encuentran disponibles en el mercado dado que se encuentran descontinuados por nuevas referencias, que probablemente se vieron afectados por nuevas tecnologías en materiales y en producción, ejemplo claro como lo son los pisos porcelánicos, que sin duda así como los tipos de acabados propuestos se presentan referencias procesos de mejor comportamiento, que brindaran mejores tiempos de atención en conservación, representando bajos costos en mantenimientos a los largo del tiempo.

Debido a esto surgió la necesidad de precisar mayores cantidades, obras complementarias y ajustes por cambios de especificaciones, necesarias y suficientes para dar el alcance al objeto de este Contrato No. 4145.010.26.1.0775-2022, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 1.323.175.314,00) MCTE.

De acuerdo con las consideraciones expresadas y la presentación de los soportes necesarios para determinar las afectaciones económicas y contractuales, nos permitimos indicar lo siguiente:

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella."

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales

de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado"

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el contrato de obra pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Lo anterior puede verse resumido de manera técnica en los siguientes numerales, lo cuales se encuentran divididos en: AJUSTES POR CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES, ITEMS COMPLEMENTARIOS y MAYORES Y MENORES CANTIDADES, así:

- MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Cantidades relacionadas a las ejecuciones finales de obra, con relaciones a necesidades de intervención en relación de menor o mayor área para el cumplimiento del objeto, permitiendo garantizar la estabilidad de la obra en conjunto, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($269.561.515,00) MCTE.

- CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

Referencia las necesidades de cambios de especificaciones de materiales y procesos en consecuencia

con referencias descontinuadas por los proveedores o no fabricación por escases de materiales, siendo necesaria la adquisición de nuevas fichas técnicas en materiales que garanticen la calidad y estabilidad de las obras, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($ 427.850.213,00) MCTE

- ITEMS COMPLEMENTARIOS

Dadas las necesidades de obra ante el objeto del Contrato de obra y las actividades preliminares, se determinaron obras adicionales que permitieran dar respuesta a las necesidades de las obras existentes, armonización y conservación de la tipología propuesta, que aunados a los diseños complementarios de redes secas y húmedas se tienen necesidades por un valor de SEISCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 625.763.587,00) MCTE.

- INTERVENTORIA

Debido a la necesidad de la obra de poder contar con el acompañamiento de un ente externo para REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO para dar cumplimiento con los requerimientos técnicos para la finalización y entrega a satisfacción del proyecto por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 131.766.893,00) MCTE.

		MAYORES VALORES	*MENORES VALORES*	*VALORES COMPLEMENTARIOS*	*VALORES CAMBIO ESPECIFICACIONES*
VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 273.514.945,00	-$ 73.691.732,00	$ 463.872.192,00	$ 317.161.017,00
ADMINISTRACION	*29,90%*	$ 81.780.969,00	-$ 22.033.828,00	$ 138.697.785,00	$ 94.831.145,00
UTILIDAD	*5,00%*	$ 13.675.748,00	-$ 3.684.587,00	$ 23.193.610,00	$ 15.858.051,00
TOTAL AU	*34,90%*	$ 95.456.717,00	-$ 25.718.415,00	$ 161.891.395,00	$ 110.689.196,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		$ 368.971.662,00	-$ 99.410.147,00	$ 625.763.587,00	$ 427.850.213,00
			$ 269.561.515,00	$ 625.763.587,00	$ 427.850.213,00
					$ 1.323.175.314,00

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 2.657.012.605,00

DESCRIPCIÓN	VALOR AJUSTADO	%ADICIONAL	%ADCIONAL RESPECTO AL CONTRATO
MAYORES CANTIDADES	$ 368.971.662,00	27,89%	13,89%
MENORES CANTIDADES	-$ 99.410.147,00	-7,51%	-3,74%
ITEMS COMPLEMENTARIOS	$ 625.763.587,00	47,29%	23,55%
CAMBIO DE ESPECIFICACIONES	$ 427.850.213,00	32,34%	16,10%
TOTAL ADICIÓN	$ 1.323.175.314,00	100,00%	49,80%

%ADICIONAL	49,80%

VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$ 264.595.548,00
VALOR ADICIONAL INTERVENTORIA	$ 131.766.893,00

MAYORES CANTIDADES			
No	NOMBRE CAPÍTULO	VALOR MAYOR CANTIDADES	%ADICIONAL MAYORES CANTIDADES
1	PRELIMINARES	$ 390.000,00	0,14%
2	DEMOLICIONES	$ 1.927.508,00	0,70%
3	CIMENTACIÓN	$ 18.074.677,00	6,61%
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 133.089.890,00	48,66%
5	ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CUBIERTA	$ 9.802.575,00	3,58%
6	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 604.600,00	0,22%
7	SISTEMA ELÉCTRICO	$ 7.502.461,00	2,74%
8	EQUIPOS Y APARATOS	$ 4.760.010,00	1,74%
9	CARPINTERÍA DE MADERA	$ 1.436.640,00	0,53%
10	MAMPOSTERÍA	$ 31.067.485,00	11,36%
11	REVISTIMIENTOS	$ 7.516.782,00	2,75%
12	PISOS	$ 6.643.195,00	2,43%
13	ACABADOS Y PINTURA	$ 17.113.622,00	6,26%
14	VARIOS-LIMPIEZA GENERAL	$ 28.827.200,00	10,54%
15	OTRAS ACTIVIDADES	$ 4.758.300,00	1,74%
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 273.514.945,00	100,00%

ADMINISTRACIÓN	29,90%	$ 81.780.969,00
UTILIDAD	5,00%	$ 13.675.748,00
TOTAL AU	34,90%	$ 95.456.717,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 368.971.662,00

MAYORES CANTIDADES			
No	**NOMBRE CAPÍTULO**	**VALOR**	**OBSERVACIÓN**
1	PRELIMINARES	$ 390.000,00	Debido a la evidente adición de recursos, es necesario aumentar el plazo en el tiempo; motivo por el cual hay ítems que estuvieron contemplados únicamente durante el plazo de ejecución contractual inicial y por tanto se deben aterrizar, por ejemplo, el bodegaje.
2	DEMOLICIONES	$ 1.927.508,00	Se ajusta la cantidad de demoliciones de acuerdo con lo encontrado real en obra.
3	CIMENTACIÓN	$ 18.074.677,00	Se debieron modificar las cantidades de mortero de reparación debido a que este es un ítem que se estima según el avance de obra.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 133.089.890,00	Debido a una optimización en el diseño de la cubierta, fue necesario aterrizar la cantidad de columnas de amarre estimadas.
5	ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CUBIERTA	$ 9.802.575,00	Dado que se generó la optimización en los planos de la cubierta, se incluye el acero que se utilizó para realizar los muros culatas que hacen parte fundamental de la estructura metálica de la misma.
6	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 604.600,00	Debido a complementos presentados en los diseños hidráulicos se contemplan una mayor cantidad de ítems, por ejemplo, un aumento en los puntos de agua.
5	SISTEMA ELÉCTRICO	$ 7.502.461,00	Se presentan complementos en los diseños eléctricos, definiendo nuevas necesidades no previstas.

8	EQUIPOS Y APARATOS	$	4.760.010,00	Debido al complemento realizado en los diseños, se deben ajustar los equipos y aparatos requeridos.
9	CARPINTERÍA DE MADERA	$	1.436.640,00	De acuerdo con el ajuste de los planos arquitectónicos se incluye una mayor cantidad de cerraduras de puertas.
6	MAMPOSTERÍA	$	31.067.485,00	En los planos arquitectónicos se incluye una mayor cantidad de ladrillo respecto con la contractual.
11	REVISTIMIENTOS	$	7.516.782,00	Hay un ajuste en la cantidad de repello de muro impermeable, debido a la variabilidad en la continuidad de los espesores de los muros a repellar.
12	PISOS	$	6.643.195,00	Dado a que se realizó un ajuste en los planos arquitectónicos, se deben incluir algunos cambios en los enchapes contemplados.
7	ACABADOS Y PINTURA	$	17.113.622,00	El complemento en los diseños arquitectónicos, implicó mayores cantidades en los acabados, por ejemplo, en las zonas a estucar.
14	VARIOS-LIMPIEZA GENERAL	$	28.827.200,00	Debido a la evidente adición de recursos, es necesario aumentar el plazo en el tiempo; motivo por el cual hay ítems que estuvieron contemplados únicamente durante el plazo de ejecución contractual incial y por tanto se deben ajustar, por ejemplo, la limpieza permanente en obra
15	OTRAS ACTIVIDADES	$	4.758.300,00	Se aumenta la cantidad de estuco en cielos, de acuerdo al acople realizado en los diseños arquitectónicos.

MENORES CANTIDADES			
No	**NOMBRE CAPÍTULO**	**VALOR MAYOR CANTIDADES**	**%ADICIONAL MAYORES CANTIDADES**
1	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	$ 219.040,00	0,30%
2	CUBIERTA	$ 64.903.496,00	88,07%
3	OTRAS ACTIVIDADES	$ 6.440.558,00	8,74%
4	ITEMS COMPLEMENTARIOS	$ 2.128.638,00	2,89%
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 73.691.732,00	100,00%

ADMINISTRACIÓN	29,90%	$ 22.033.828,00
UTILIDAD	5,00%	$ 3.684.587,00
TOTAL AU	34,90%	$ 25.718.415,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 99.410.147,00

MENORES CANTIDADES			
No	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**OBSERVACIÓN**
1	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	$ 219.040,00	Se ajusta la cantidad de relleno con roca muerta contractual.
2	CUBIERTA	$ 64.903.496,00	La cantidad de teja termoacústica disminuye con respecto al área real de intervención
3	OTRAS ACTIVIDADES	$ 6.440.558,00	No se requiere ejecutar el ítem de apuntalamiento provisional en madera para muros
4	ITEMS COMPLEMENTARIOS	$ 2.128.638,00	Disminuyen cantidades estimadas de cárcamo en concreto

ITEMS COMPLEMENTARIOS			
No	**NOMBRE CAPÍTULO**	**VALOR MAYOR CANTIDADES**	**%ADICIONAL MAYORES CANTIDADES**
1	ITEMS COMPLEMENTARIOS	$ 463.872.192,00	100,00%
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 463.872.192,00	100,00%

ADMINISTRACIÓN	29,90%	$ 138.697.786,00
UTILIDAD	5,00%	$ 23.193.610,00
TOTAL AU	34,90%	$ 161.891.396,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 625.763.588,00

ITEMS COMPLEMENTARIOS			
No	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**OBSERVACIÓN**
1	ITEMS COMPLEMENTARIOS	$ 463.872.192,00	Con ánimos de desempeñar el alcance contractual, fue necesario implementar complementos a los diseños eléctricos e hidrosanitarios, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Por ejemplo, la necesidad de suministrar e instalar una bomba de achique en una de las cajas del área de laboratorio, debido a la presencia de una diferencia de niveles que no permitía la distribución adecuada de las pendientes de esta zona.

CAMBIO DE ESPECIFICACIONES			
No	**NOMBRE CAPÍTULO**	**VALOR MAYOR CANTIDADES**	**%ADICIONAL MAYORES CANTIDADES**
1	ITEMS COMPLEMENTARIOS	$ 317.161.017,00	100,00%
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 317.161.017,00	100,00%

ADMINISTRACIÓN	29,90%	$ 94.831.145,00
UTILIDAD	5,00%	$ 15.858.051,00
TOTAL AU	34,90%	$ 110.689.196,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 427.850.213,00

CAMBIO DE ESPECIFICACIONES			
No	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**OBSERVACIÓN**

1	ITEMS COMPLEMENTARIOS	$ 317.161.017,00	Contemplan las necesidades de cambios de especificaciones de materiales y procesos en consecuencia con referencias descontinuadas por los proveedores o no fabricación por escases de materiales, siendo necesaria la adquisición de nuevas fichas técnicas en materiales que garanticen la calidad y estabilidad de las obras

Una vez revisadas las actividades contractuales y complementarias en el proyecto, se determina la existencia de mayores y menores cantidades de obra, así como ítems complementarios que afectan el desarrollo y la ejecución de la obra de acuerdo con los recursos contractuales. Dadas las consideraciones anteriores y el seguimiento al proceso de respuesta y atención de observaciones por parte del equipo de diseño, es necesario indicar que todas estas circunstancias han dado lugar a los ajustes mencionados con anterioridad, afectado de manera directa los tiempos de ejecución del Contrato, por lo que se precisa de una prórroga a la ejecución de los recursos en adición por un plazo de sesenta y un (61) días.

Si bien es cierto que el proyecto presento la necesidad de inclusión de ítem complementarios, las cantidades presentadas mediante las actas de modificación afectan los alcances finales del contrato, dando como resultado la necesidad de adición de recursos económicos para su correcta ejecución.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la le Ley 1474 de 2011, se establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor y/o interventor.

El artículo 83 de la referida Ley señala: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)"

Por su parte el artículo 84 dispone "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones

sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Así como lo dispuesto en el Decreto N° 4112.010.20.0586 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones", el cual en el punto N° 10.2.1. establece: "Durante la ejecución del contrato el supervisor o interventor debe realizar un seguimiento proactivo al desarrollo de las obligaciones pactadas, generando alertas tempranas ante el Contratista y el ordenador del gasto, cuando encuentre situaciones que así lo requieran. El supervisor o interventor debe documentar las acciones adelantadas en el desarrollo de su labor utilizando los medios de comunicación oficiales de la Entidad."

Como las obligaciones establecidas en el punto 3.4. del anexo 3 – Vigilancia contractual del manual de contratación, que establece la vigilancia administrativa, jurídica, técnica, financiera, presupuestal y contable por parte de los supervisores y/o interventores.

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: "Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor" se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde

con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:
"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Cabe resaltar, que durante la ejecución del contrato se han venido realizando balances financieros, que se ven reflejados en el acta de modificación 01, la cual hace parte integral del presupuesto contractual.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general."

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la Secretaría De Salud Del Distrito Especial De Santiago De Cali, enunciados en los estudios previos y demás documentos. De igual forma se hace necesaria una adición de recursos al Contrato de interventoría No. 4145.010.26.1.0779-2022, el cual tiene por objeto: REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE

SANTIAGO DE CALI" con ficha BP No. 26003389, por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (**$ 131.766.893,00**) MCTE, el cual es ejecutado a cargo del CONSORCIO CALI DAJ identificado con el Nit. 901599747-2, representado legalmente por el señor LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ identificado con el número de cedula 1.113.626.200 expedida en Palmira (Valle)

Atentamente;

EDUARDO ALVARADO HERNANDEZ
Profesional Universitario
Responsable Equipo ABIMA
Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

ANDRES FELIPE PLAZA A.
Contratista Ingeniero Civil
Secretaría Distrital de Salud

JUAN FELIPE BAUTISTA ALFONSO
Contratista Técnico
Secretaria Distrital de Salud

Proyectó: Andrés Felipe Plaza A.- Contratista
Elaboró: Juan Felipe Bautista A.– Contratista
Revisó: Eduardo Alvarado Hernández– Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php